

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén.*

ORDENANZA N° 8452/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 9001-R-98, caratulado: "RODRIGUEZ RICARDO LUIS Y OTRO, SOLICITAN COMPRA DE EXCEDENTE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 19, DE LA QUINTA 51"; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 05/10/98, el señor RICARDO LUIS RODRIGUEZ y DIANA MONICA RODRIGUEZ, titulares del Lote 6A de la Manzana 19, Quinta 51, solicitan la compra del excedente ubicado al norte lindero a su propiedad.-

Que del Plano de Mensura Particular del Lote 6, de la Manzana 19, parte de la Quinta 51, confeccionado por el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 04/06/98, bajo Expediente N° 2318-4768/91 surge el excedente con una superficie de 85,14 m2., Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-2225.-

Que se adjunta a fojas 4/9, Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, donde consta que son propietarios del lote lindero al excedente por Escritura N° 177-F°-594, de fecha 21/12/93, y fotocopia del poder otorgado por el señor Ricardo Luis Rodriguez a favor de la señora Ana María Troncoso, facultándola a representarlo para la compra del citado excedente.-

Que atento lo dispuesto por Ordenanza N° 3294 – Capítulo IX – Artículo 35°) y 36°), nada obsta en otorgar en venta a los propietarios colindantes, siendo menester para ello, dictar la norma legal que permita inscribir el excedente ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior adjudicación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 053/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 13 el cual fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99; celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir en el Dominio Privado -----Municipal el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 6, de la Manzana 19, Parte de la Quinta 51, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4768/91, designado como: **EXCEDENTE** sin denominación, ubicado en el Lote 6A de la Manzana 19, que es parte de la Quinta 51, Nomenclatura

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Catastral N° 09-20-064-2225-0000, constituye una figura rectangular que mide: al Norte 22,08m., al Este 3,85m., al Sur 22,12m., y al Oeste 3,85 m., encerrando una superficie total de 85,14m2., linda: al Norte con el Lote 5a , al Este con parte del Lote 7, al Sur con el Lote 6A , todos de su misma Manzana, y por su frente al Oeste con calle Avellaneda en medio de la Manzana 13A.-

ARTICULO 2º): INSCRIPTO que fuere, autorizase al Organo Ejecutivo a otorgar en ven-----ta el excedente descrito en el Artículo 1º), a favor de RICARDO LUIS RODRIGUEZ, con DNI. N° 10.222.620, y DIANA MONICA RODRIGUEZ, CON DNI. N° 11.431.049, quiénes fijan domicilio legal en calle Bouquet Roldán 155-5ºA, de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080/84, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo en el Boleto de Compra Venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de -----dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de la compradores, los gastos que demande dicha operación como así los honorarios del escribano/a interviniente.-

ARTICULO 5º): OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la cancela -----ción total del precio de venta, para que realice la mensura de englobamiento de los lotes en cuestión.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 9001-R-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	3452	/19	98
Promulgada por Decreto No	0355	/19	98
Expte. No	360-9001-R-98		
Obs.:			